

Asunción, 6 de junio de 2026

RESOLUCIÓN 027/2026

VISTO: La necesidad de adoptar medidas que contribuyan al normal desarrollo de las Elecciones Internas Simultáneas 2026 del Partido Patria Querida.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Tribunal Electoral Interno (TEI) establecer las disposiciones necesarias para garantizar la eficiencia, transparencia y celeridad del proceso electoral.

Que la cantidad de electores habilitados en determinadas mesas receptoras de votos supera el promedio habitualmente utilizado en procesos electorales internos, circunstancia que podría generar una mayor afluencia de votantes y tiempos de espera más prolongados durante la jornada electoral.

Que resulta conveniente prever mecanismos que permitan agilizar el proceso de votación, facilitando el ejercicio del sufragio de los electores habilitados y contribuyendo al normal desenvolvimiento de los comicios.

Que el uso simultáneo de dos máquinas de votación asociadas a una misma mesa receptora de votos constituye una medida excepcional que podrá ser aplicada cuando las condiciones operativas así lo requieran.

Por lo tanto, el Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Patria Querida;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la utilización de hasta dos (2) máquinas de votación por mesa receptora de votos, de manera excepcional, en aquellas mesas donde el Tribunal Electoral Interno considere necesaria su implementación para agilizar el proceso de votación.
2. **ESTABLECER** que la determinación de las mesas en las cuales se aplicará esta modalidad será realizada por el Tribunal Electoral Interno durante la jornada electoral, atendiendo a criterios de cantidad de electores habilitados, afluencia de votantes y necesidades operativas.
3. **DISPONER** que ambas máquinas operarán bajo la misma identidad de mesa y utilizarán una única urna para el depósito de los boletines de voto, conforme al procedimiento que establezca el Tribunal Electoral Interno.
4. **ESTABLECER** que al cierre de la votación, el Tribunal Electoral Interno o las autoridades de mesa determinarán cuál de las dos máquinas de votación será utilizada para la realización del escrutinio de la mesa. El conteo se efectuará sobre la totalidad de los boletines depositados en la urna única correspondiente,

procediéndose con dicha máquina a la impresión de los certificados, actas y demás documentos electorales que correspondan.

5. **COMUNÍQUESE**, a las autoridades pertinentes, **Y ARCHÍVESE**.

Jordan Quiroga

Sebastián Villargo
Sebastián Villargo

Juan Paz

Horacio R. Paz López
Horacio R. Paz López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 11.532